



VISTOS: el Informe N° 000264-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000949-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31639, establece que corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, se aprueban los “Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo”, cuyo objeto es establecer lineamientos para la remisión de la información y documentación relacionada con los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, a la ONP por parte de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, así como los formatos aprobados para ese fin;

Que, mediante el Oficio N° 000127-2023-GG-ONP, la Oficina de Normalización Previsional remite al Ministerio de Cultura el cronograma que contempla las actividades para el citado proceso de transferencia, las mismas que deben realizarse de manera progresiva y sin exceder el plazo máximo señalado en el referido documento;

Que, con el Oficio N° 001529-2023-DPE-ONP, la Oficina de Normalización Previsional señala que se encuentra pendiente la aprobación del cronograma de actividades para la transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y; a su vez, solicita remitir a la Oficina de Normalización Previsional el cronograma debidamente aprobado por el Titular de la entidad, a fin de iniciar las actividades y coordinaciones del proceso de transferencia;



Que, a través del Informe N° 000264-2023-OGHR/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que se ha coordinado con la Biblioteca Nacional del Perú, el Archivo General de la Nación, la Academia Mayor de la Lengua Quechua y el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, entidades adscritas al Ministerio de Cultura, las mismas que deberán ser consideradas para efectos de la referida transferencia; por lo que, corresponde la aprobación del Cronograma de actividades del proceso de transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530, al que hace referencia el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, y lo informado por la Oficina General de Recursos Humanos, resulta necesario aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de Actividades para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura